

LA INSPECCION ESCOLAR EN CUBA. RETOS Y PERSPECTIVAS.

MSC Lourdes de la Caridad Rodríguez Martínez

Asesora Dirección Provincial de Educación en la provincia de Villa Clara, (Cuba)

Inspectora escolar en la provincia de Villa Clara

Correo electrónico: lcrodriguez@dpe.vc.rimed.cu

RESUMEN:

El trabajo que se presenta expresa precedentes históricos de las etapas por donde ha transitado la inspección escolar en Cuba, así como los períodos que marcan su desarrollo desde sus orígenes a principios el siglo XIX hasta la actualidad.

Refiere además las exigencias y funciones que rige en la inspección escolar haciendo énfasis en los reformulados por el Ministerio de Educación a partir de las transformaciones que han tenido lugar en la Educación Cubana, teniendo en cuenta los diversos escenarios de actuación del profesional que se desempeña como inspector escolar en el cumplimiento de su ejercicio.

Introducción:

Los orígenes de la inspección escolar en Cuba están en 1801 cuando la Sociedad Económica de Amigos del País se pronuncia a favor de la enseñanza, solicitándose la creación de inspectores o curadores por la mejor observancia de los preceptos legales relativos a la enseñanza, cargo que la propia cédula de organización de la sociedad establecía.

En 1816 al irse extendiendo y creciendo los problemas de la enseñanza se creó la sección de Educación de la Sociedad Económica, donde se designaron inspectores cuyas principales atribuciones consistían en “velar acerca de la moralidad, aplicación y aseo de la juventud” que accedían a las escuelas, advirtiendo juiciosamente a los maestros los defectos, omisiones o faltas, visitar los establecimientos una vez al mes y siempre que lo creyeran oportuno (Pérez, E. 1987: 40-41). En la Habana esos cargos eran desempeñados por los miembros de la Sección de Educación, los que llevaban las correspondientes propuestas al Capitán General para que este nombrara los inspectores del campo. De esta época son las primeras referencias que encontramos acerca de la creación en Cuba del cargo de inspector.

Así continuó el desarrollo de la inspección hasta 1846 que se puso en vigor el Plan de Instrucción Pública y cesaron las atribuciones de la Sociedad Económica. En 1842 el gobierno de la Metrópoli dictó la Primera Ley Escolar de Cuba la que expresa que de inmediato la dirección de instrucción pública confíe a una junta inspectora del ramo, bajo la presidencia del Capitán General, así se mantuvo la dualidad en el control de la enseñanza entre la sección de Educación de la Sociedad Económica y la comisión de la Instrucción formada por individuos de reconocida ilustración literaria y dignos de esta confianza, en 1846 se suprimió la sección, y llegó la centralización total que buscaba el gobierno

español, privando a los cubanos de toda injerencia en la dirección de la enseñanza oficial, fue entonces creada por el gobierno español la Inspección de Estudios quien asumió tales facultades y se establecieron comisiones provinciales y locales encargadas de la inspección. A partir de ese momento la inspección escolar sufre un verdadero colapso por la indiferencia con que las autoridades de la Colonia veían las cuestiones de la educación, a pesar del nuevo plan de instrucción creado en 1863; en el que se autoriza a las Juntas Locales para designar a uno de sus vocales Inspector de las Escuelas Públicas y Privadas del Término, estableciendo la inspección directa de la enseñanza; aunque raras veces estos funcionarios visitaban las escuelas. En 1880 se creó la Ley Escolar planteando la reorganización de Juntas Locales y se establecieron las provinciales, creándose el cargo de Inspector Provincial con el deber de visitar las escuelas existentes y promover la organización de otras en los pueblos que carecían de ellas, completándose el cuadro de la inspección general a cargo de los vocales ponentes de la Junta Superior de Instrucción Pública. Este periodo de la inspección en Cuba lo caracteriza un abandono total, pues solo por rara excepción alguno que otro inspector de juntas locales cumplía con sus deberes.

Con la intervención norteamericana se produce una reforma escolar promovida por el Gobierno Interventor, quien a partir del año 1899 con la Orden Militar No. 226, establece las Juntas de Educación, que fueron los primeros organismos locales encargados de supervisar el trabajo escolar confiado en gran parte a maestros improvisados a quienes debían ayudar en todo lo posible. Simultáneo a esto en la Orden Especial No. 29 del 19 de enero de 1900 se disponía que cada jefe de departamento ordenara que por un oficial del ejército de los Estados Unidos se hiciera trimestralmente una inspección escolar, por lo menos a todas las escuelas públicas de su departamento, e informar acerca de las condiciones de la escuela y las recomendaciones necesarias para su mejoramiento, sobre la base de estos informes departamentales se elaboró una nueva orden militar, la N.º. 338, basada en la Ley Escolar del estado de Ohio mantenida en vigor hasta 1909.

La anterior orden estableció los distritos escolares y sub distritos donde en cada uno había una Junta de Educación y un Director Escolar, además de existir el cargo de Superintendente de Instrucción, funcionario técnico encargado de inspeccionar las escuelas con el objetivo de velar por la asistencia de los alumnos y evitar que los menores fueran empleados en trabajos que les impidieran asistir. El artículo 90 de esta orden previó el nombramiento de inspectores especiales o inspectores de asistencia como también se les llamó, este inspector tendrá "...funciones de policía indagando acerca del comportamiento de la obligación que tenían los padres de enviar a sus hijos en edad escolar a las escuelas y también vigilando en talleres y otros centros de empleo la presencia de niños en edad escolar" (Buenavilla, R.1995), de este modo se encontraba la maquinaria escolar el 20 de mayo de 1902, cuando el advenimiento de la república mediatizada.

Esta concepción de trabajo escolar impuesta por la ocupación, funcionó así hasta la promulgación de la Ley escolar del 18 de julio de 1909, ley que marca el inicio de la legislación escolar republicana, que establece la administración escolar, reorganiza los distritos de inspección y determina que la inspección técnica de las aulas se realice por los superintendentes provinciales, los inspectores provinciales y los inspectores de distritos o sus auxiliares, dentro de las reformas establecía la transformación de los antiguos Superintendentes de Instrucción en Inspectores de Distritos, que además de ser personas de reconocidas competencias en asuntos pedagógicos se les exige aprobar estudios universitarios en Metodología Pedagógica, Higiene escolar e Historia de la Pedagogía. Esta propia ley establece como requisito "haber ejercido durante cinco años, por lo menos el cargo de maestro en las escuelas públicas de la nación y hallarse en buen estado de salud que le permita desempeñar las activas funciones de su cargo.

En la etapa republicana la inspección estaba estructurada en tres niveles: Nacional, Provincial y Municipal, dentro de esa estructura jugó un papel importante la inspección escolar en la Junta de Educación (estructura equivalente aproximadamente a la actual Dirección Municipal de Educación), la que atendía las escuelas de su territorio limitadas a la de nivel primario y media básica, incluidas las privadas.

Los inspectores se agrupaban en equipos de trabajo representados por un jefe, en la media básica (enseñanza secundaria básica), se dividían por asignaturas, los objetivos a controlar los seleccionaban los jefes de cada territorio y las visitas a las escuelas se clasificaban en tres grandes grupos, de organización, control operativo y comprobación; así con algunas modificaciones se mantuvo el trabajo de inspección escolar en el país siguiendo estas bases hasta el triunfo de la Revolución en enero de 1959.

El panorama crítico heredado por la etapa republicana permitió al nuevo gobierno tomar como elemento primario la solución de la reorganización y tecnificación del Ministerio de Educación y la adopción de medidas inmediatas para eliminar el analfabetismo y garantizar la extensión de los servicios educacionales; especial atención se prestó desde los primeros momentos a la inspección de las actividades docentes de las enseñanzas, nombrándose inspectores nacionales y provinciales que con un carácter especializado ejercían su gestión de control y asesoramiento a las diferentes disciplinas.

La experiencia de la década del 60 del siglo pasado en el control sistemático de la nación mostró la necesidad de introducir cambios en la concepción de la inspección escolar en los diferentes niveles de la educación, estos cambios están sustentados en el presupuesto de que el control sobre la actividad de las provincias, municipios y escuelas debe ser ejercido por todas las direcciones docentes sobre su esfera de actividad, es decir los que orientan, ayudan y capacitan tienen que instrumentar el control sobre los avances y el resultado final del trabajo, no debiendo existir contradicción en la acción metodológica que se realiza en un momento dado y el posterior control, por ser estos dos elementos básicos de un mismo proceso de dirección.

Al producirse la división político administrativa en Cuba se creó la Dirección de Inspección Escolar del Ministerio de Educación, los departamentos provinciales y las subdirecciones municipales con los cambios conceptuales, el trabajo de la inspección escolar quedó formulado en dos direcciones: el que se deriva de la gestión de la dirección de inspección y el que corresponde a las diferentes enseñanzas. Queda establecido que los inspectores nacionales se subordinan al Ministro de Educación, los provinciales y municipales a los directores de las instancias de educación correspondientes a cada nivel.

En su organización interna la inspección establece una atención zonal, donde los inspectores nacionales atienden un grupo de provincias, los inspectores provinciales un grupo de municipios indistintamente y los inspectores municipales atienden a un grupo de escuelas, o se organizan por enseñanzas, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria Básica, Preuniversitaria, Técnica Profesional y Adultos. Así se establecen los tipos de inspección a realizar según el nivel a que correspondan, la inspección escolar se ejecuta a partir de dos tipos de visitas que se determinan por el alcance de sus objetivos y contenidos, la visita total y la parcial.

La visita de inspección total es indicada por el Director Municipal de Educación y su propósito es comprobar el cumplimiento de los objetivos generales y contenidos expresados en la Resolución Ministerial N°. 80 del 2003 para determinar hasta dónde cada institución escolar cumple con el papel que le corresponde en la formación integral de las nuevas generaciones y evalúa la capacidad de dirección de sus dirigentes. En la visita de inspección parcial, los objetivos son más específicos, permiten abarcar solo una parte de la actividad, estas se ejecutan además por las enseñanzas, u otros departamentos de la

Dirección Municipal de Educación, este tipo de inspección permite obtener información para proyectar el trabajo en diferentes momentos del curso, determinar regularidades, sus causas e implementar las acciones para su solución.

El desarrollo histórico de la inspección escolar en Cuba nos permite afirmar que la inspección ha transitado por cinco períodos bien definidos:

- Primero: el de sus orígenes a principios del siglo XIX, que comprende todo el tiempo que estuvo a cargo de la Sociedad Económica de Amigos del País hasta 1846.
- Segundo: Colonial (1846 – 1899), desde que cesaron las atribuciones de la Sociedad Económica hasta el comienzo de la intervención norteamericana.
- Tercero: el de la Intervención (1898 – 1902), que comprende el tiempo de gobierno de los Estados Unidos en Cuba.
- Cuarto: el período republicano, desde 1902 hasta 1959.
- Quinto: el período Revolucionario, desde 1959 hasta la fecha, y dentro de éste, han existido tres grandes Revoluciones Educativas después de enero de 1959 hasta los momentos actuales.

La primera se desarrolló hace más de 40 años, caracterizada por un grupo de reformas y por un hecho trascendental en la historia de nuestro país: la Campaña de Alfabetización, que sin lugar a dudas permitió el desarrollo político, social y económico que hemos alcanzado, de la misma manera fue la que abrió el camino e impulsó el indetenible desarrollo de la educación en Cuba.

La segunda Revolución Educativa tiene lugar entre la década del 70 al 90, en esta etapa hay un vertiginoso crecimiento de matrículas en el país, que originó la construcción de nuevas escuelas, muchas de ellas en el campo, materializándose la idea martiana de combinar el estudio con el trabajo. La formación del personal docente con una nueva concepción nunca antes concebida: el Destacamento Pedagógico “Manuel Ascunce Doménech”, donde los mejores estudiantes protagonizaron esta tarea y ponían así en práctica una novedad pedagógica, la combinación estudio - trabajo. La creación de la Educación Técnica y Profesional. Surgen las escuelas vocacionales y se introduce la enseñanza de la Computación.

Desde mediados de la década del 90 el Ministerio de Educación (MINED) ante la crítica situación económica en que se encontraba el país, comenzó a introducir cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Educación, para garantizar el mantenimiento y desarrollo de los servicios educacionales, a pesar de las carencias materiales y financieras.

La esencia de los cambios realizados se definen en que Cuba transitando nuevamente por una etapa de transformaciones con un “carácter más general e integrador, su esencia radica en situar al hombre como objeto del cambio, como protagonista principal y a los directivos con sus métodos y estilos de trabajo como medio para lograr tales fines.” (Castro, F. 1999). Estos cambios anteceden a lo que se aviene en el año 2000, cuando ante la complejización del mundo, con un desarrollo y desbalance económico sin antecedentes en la historia de la humanidad, unido a la hegemonía unipolar, Fidel Castro define “...no significa solo principios, teorías, conocimientos, cultura, argumentos, réplicas y contrarréplicas, destruir mentiras y sembrar verdades, significa hechos y realizaciones concretas.” (Castro, F. 2002) teniendo lugar la Tercera Revolución Educativa.

..... “Hoy se trata de perfeccionar la obra realizada partiendo de ideas y conceptos enteramente nuevos.””hoy buscamos lo que a nuestro juicio debe ser y será un sistema educacional que se corresponda cada vez más con la igualdad, la justicia plena, la

autoestima y las necesidades morales y sociales de los ciudadanos en el modelo de la sociedad que el pueblo de Cuba se ha propuesto crear". (Castro, F. 2002).

En Cuba la inspección escolar se vio inmersa dentro de estas radicales transformaciones y al impacto que tuvieron tanto en extensión como en calidad los servicios educacionales, exigiendo una actividad de inspección a la altura del desarrollo educacional y demandando por tanto una preparación integral del profesional de la educación que se desempeña en estas funciones.

La inspección escolar, factor ineludible en el control sobre la comprensión y la consecuente aplicación de la política educacional, se concibe como la actividad fundamental de control del Organismo Central y de las direcciones provinciales y municipales de educación, incluye además el componente de asesoramiento y evaluación sistemático de las actividades educacionales y la capacidad de dirección de los directivos en este campo.

En el 2010 el Ministerio de Educación (MINED) instituyó un nuevo Reglamento de Inspección (Resolución Ministerial 239), definiendo que el sistema de inspección del Ministerio de Educación se ejecuta a partir de dos tipos de visitas, la integral y la especializada, las que se determinan por el alcance de los objetivos y contenidos.

La visita integral precisa los objetivos y contenidos generales y específicos que serán objeto de control y teniendo en cuenta el momento del curso escolar en que se realiza, está se ejecuta por el MINED, direcciones provinciales y municipales.

La especializada se realiza sobre la base de aspectos más específicos, abarca un objetivo o varios, al seleccionar estos se tiene en cuenta el control a los objetivos priorizados. Se realiza por el MINED, direcciones provinciales y municipales, se organiza y ejecuta por educaciones y departamentos en los diferentes niveles, se otorga, de acuerdo a los resultados una evaluación que va desde muy bien, bien, regular y mal.

Para que el ejercicio de la inspección escolar sea efectivo, debe realizarse con el más absoluto respeto al trabajo de las personas objeto de control, en un clima favorable que propicie el compromiso de transformar la realidad, que se reconozca con justeza los resultados del trabajo, cuando son merecedores de ello.

La inspección escolar no puede concebirse, en un sentido estrecho, solo como control del sistema educacional sino también como asesoramiento, fiscalización y evaluación sistemática de las diferentes actividades que tienen lugar dentro del sistema de educación, en su concepción no se limita a revelar dificultades, listar problemas, relacionar insuficiencias y depurar responsabilidades, sino que se despliega su función de diagnóstico, de control, asesoramiento y evaluación.

La función diagnóstico es una función esencial en la inspección escolar para la determinación de los problemas y sus causas, por tanto la vía para resolverlos, se logra a partir del control sobre la base de la preparación que posean las personas sobre el que se desarrollará el mismo, del nivel alcanzado en la realización de las tareas que posean y de la calidad con que hayan interpretado la política educacional. Permite definir metas, objetivos y contenidos a alcanzar, así como el grado de incorporación al quehacer pedagógico sobre el cual se actúa. Presupone por los que ejercen ésta función asesorar sobre cómo hacer mejor aquello sobre lo que versa la inspección escolar lo cual es esencial para transformar una realidad.

El control es una función general del proceso de dirección, la que en la inspección escolar se materializa. Permite obtener información con la que se adoptan las medidas necesarias para hacer más efectivo y eficaz el trabajo educacional. El control está considerado como función básica e imprescindible y tiene como objetivo que las actividades de la organización se traduzcan en resultados. Para que esto sea así, ha de concebirse el control no solo como una constatación o relación de hechos o juicio sobre lo que sucede, sino como una forma de influir en la conducta del colectivo docente. El control en cualquiera de sus variantes, trata de comprobar la cantidad y calidad de los procesos, es donde se puede apreciar si los resultados son correctos y deseados.

La función de asesorar, orientar y ayudar a los docentes o personal objeto de la inspección escolar, no está ajena de modo alguno a la labor del inspector escolar, al contrario, es una necesidad enseñar a los inspeccionados aquellos aspectos del trabajo que se señalan con dificultades. Para cumplir con esta función los inspectores escolares requieren de experiencia y conocimiento de la esfera controlada, además de poder contar con un diagnóstico certero del proceso a controlar. Es bien importante la comunicación entre el inspector escolar y el inspeccionado para lograr una adecuada comprensión de lo que se le orienta de esta forma el sujeto controlado reconoce lo justo y conveniente del trabajo realizado por el inspector escolar, esta función requiere, por lo general, de propuestas encaminadas para hacer más efectivo el proceso docente educativo.

Evaluación, esta función está presente en todas las actividades de la inspección escolar, es un proceso sistemático destinado a obtener información que permite enjuiciar cualquier aspecto de la realidad educativa, como base previa para la toma de decisiones. En cualquier visita de inspección que se realice, se produce una apreciación sobre el funcionamiento de los diferentes procesos, instituciones y dependencias así como del trabajo de las personas implicadas en la ejecución de su desempeño, aunque el objetivo esencial del proceso de inspección no sea la evaluación en sí. Este proceso de evaluación supone haber prefijado determinados indicadores que permitan comparar lo realizado con lo que se espera o se demanda realizar en la política educacional.

De esta manera la inspección escolar se conjuga perfectamente con la aplicación de la Ayuda o demostración, como dos procesos que se complementan. La inspección escolar al integrar antecedentes y elementos de juicios conformados por diferentes vías de control, facilita a los directivos de educación, aquellos aspectos que su solución requiere de asesoramiento a los docentes, en tanto aquellos otros que han sido asesorados, pasan a ser objetos de control por la inspección escolar, ésta integración de la inspección escolar con el asesoramiento en beneficio de ambas funciones, se revela desde la primera mitad del siglo XX por los Doctores Martín Rodríguez Vivanco y el Venezolano Luís Beltrán Prieto Figueroa.

El escenario actual en que se desarrolla la inspección escolar exige de un profesional que se autoprepere constantemente, que pueda revolucionar métodos e implicarse de manera directa y comprometida, con una concepción más novedosa y dinámica, de modo que se puedan valorar los resultados por la capacidad que tenga de ejercer una acción transformadora de la realidad educativa actual y de la proyección de acciones futuras. Compulsar las nuevas experiencias y divulgar sus resultados para que estos sean extendidos y asimilados por los colectivos pedagógicos y estudiantiles, cambiar todo lo que pueda y deba ser cambiado en su radio de acción, demostrando las vías y procedimientos adecuados, tiene que convertirse en una práctica constructiva, en una búsqueda incesante de conocimientos, de ideas renovadas a la altura de lo que para la educación representa todo el proceso de transformación, encaminado a elevar la calidad de los servicios educacionales y por el papel que ocupa la inspección escolar para la dirección científica de los directivos en la proyección y ejecución de tareas priorizadas en

los diferentes espacios, este es un reto, que ofrece meditar sobre él para alcanzar eficiencia y eficacia en el acto de la inspección escolar.

BIBLIOGRAFÍA:

Aguayo, Alfredo M. Superintendente de Instrucción. Memorial anual. Distrito escolar de la Habana, 1901. –123 p.

Almendros, Herminio. Exposición Crítica de la Inspección Escolar en Cuba, Universidad de Oriente Santiago de Cuba 1952.

Añorga Morales, Julia. Educación Avanzada, Una teoría para el mejoramiento personal y humano Conferencias del ICNIC, material impreso CENESEDA 1995.

_____ Glosario de términos: Educación de Avanzada.— La Habana: CENESEDA, 1995.

Ballesteros, A. La inspección en Organización Escolar: La Obra dirigida por Hernández Ruiz. México: [s.n.], [s.a.].—t.II.

Buenavilla Recio, Rolando. Historia de la pedagogía en Cuba, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1995. p.150

CartayaColta, Perla. José de la luz Y Caballero y la Pedagogía de su época.—La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1989.

Castro Ruz Fidel. Discurso pronunciado en el acto de graduación del Primer Destacamento Pedagógico "Manuel AscunceDomenech". 13 de julio de 1979.

_____ Discurso pronunciado en el acto de graduación del Tercer Destacamento Pedagógico "Manuel AscunceDomenech". 7de julio de 1981.

_____ Discurso en el acto de inauguración del curso escolar 2002/2003 Juventud Rebelde. 19 de septiembre del 2002.

_____ Una revolución solo puede ser hija de la Cultura y las Ideas. Discurso pronunciado en el aula magna de la Universidad Central de Venezuela. Editora Política. La Habana, 1999.

García Hoz, Víctor. La Inspección Escolar y sus aspectos humanos.—p. 148.-En Revista de Ciencias de la Educación (Madrid).--No 150, [s.a.].

, de colectivo de autores. Editorial Pueblo y Ecuación. Ciudad de La Habana. p 274 – 290

García Galló, G.J. (1980) Bosquejo histórico de la Educación en Cuba. Editorial Libros para la Educación. Ciudad de La Habana, p 49

Pérez Figueiras, Elfio. Selección de lecturas, Supervisión Educativa I. (s.a)

Resolución ministerial No 80 . MINED del 2001. Reglamento de Inspección Escolar del Ministerio de Educación, La Habana.

Resolución ministerial No 239. MINED del 2010. Reglamento de Inspección Escolar del Ministerio de Educación, La Habana.

Revista, Educación, No 87, enero – abril, 1996 / Segunda.

Revista, Educación No 107 Septiembre/ Diciembre 2002. 2da época.

Rodríguez Vivanco, Martín. Técnica de la Inspección Escolar. — La Habana: Ed. Cultural, S.A., 1944. Cap. IV y V

Soler Fierrez, Eduardo. Inspección y Supervisión.—En Revista, Educación No.8/96 y No. 87 (España).—Abril 1996.